



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE: ÁNGEL FRANCISCO VEGA FUENTES.
SOLICITANTE: ÁNGELA FRANCISCA VEGA DUARTE.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00133-00.

Procede el despacho a resolver sobre la renuncia de poder presentada por el doctor DORISMEL ENRIQUE CAAMAÑO MENDOZA quien funge en el proceso de la referencia como apoderado judicial de la heredera ÁNGELA FRANCISCA VEGA DUARTE.

El artículo 76–3 Código General del Proceso, consagra: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”* (Subrayas fuera de texto).

En el sub-examine, el doctor DORISMEL ENRIQUE CAAMAÑO MENDOZA, presentó memorial contentivo de la renuncia al poder a él conferido por la señora ÁNGELA FRANCISCA VEGA DUARTE, junto con acuerdo suscrito con ella sobre el pago de honorarios, además la notificación al correo electrónico del escrito por medio del cual el profesional del derecho ha dado a conocer a su poderdante la decisión.

En mérito de lo expuesto, se ORDENA

ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Dr. DORISMEL ENRIQUE CAAMAÑO MENDOZA como apoderado judicial de la señora ANGELA FRANCISCA VEGA DUARTE.

A.A.C.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a7108c60c6aca9f4da61c9ebe69f139b6621409450f08aa8f949d1889b7bb7**
Documento generado en 10/05/2021 08:35:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>